



Resolución de Gerencia Municipal

N° 507 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 NOV. 2023

VISTOS:

El INFORME N°0169-2023-GFHY-RO-CSDSDP-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de octubre del 2023, INFORME N°3939-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de octubre del 2023, INFORME N° 0032-2023-EDLS-IO-CSPDAVLEDCGAL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de octubre del 2023, INFORME N°4123-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de octubre del 2023, INFORME N°7434-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 02 de noviembre del 2023, Informe N°1346-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Proyectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente e obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y firma de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACION DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutivo correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutivo. 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metrados, adicionales, deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el trámite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendarios para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y tramite de emisión de acto resolutivo. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2020-GM/MDCGAL, de fecha 30 de enero del 2020, en su artículo primero se aprueba el Expediente Técnico del PIP "Creación del Servicio de Práctica Deportiva en la Asociación de Vivienda los Ediles del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con Código Unificado N° 2459244, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución del Componente N° 1 y N° 2 por 300 días calendarios (10 meses) y del Componente N° 03 de Ciento Cincuenta (150) días calendarios (05 meses), configurando un total de plazo de ejecución de Obra de Cuatrocientos Cincuenta (450) días calendarios, y teniendo un Presupuesto Total de Inversión si. 7'756,443.48 (siete millones setecientos cincuenta y seis cuatrocientos cuarenta y tres con 48/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°786-2020-GM/MDCGAL, de fecha 01 de diciembre del 2020, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la Obra por Administración Directa PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, por 199 días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de 649 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 14 de julio del 2021.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 507 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 NOV. 2023

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°647-2021-GM/MDCGAL, de fecha 13 de julio del 2021, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO 02 de la Obra por Administración Directa PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, por 84 días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de 583 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 06 de octubre del 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°900-2021-GM/MDCGAL, de fecha 06 de octubre del 2021, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO 03 de la Obra por Administración Directa PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, por (85) días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de 668 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 30 de diciembre del 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°057-2022-GM/MDCGAL, de fecha 13 de enero del 2022, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO 04 de la Obra por Administración Directa PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, por 39 días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de 707 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 07 de febrero del 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°129-2022-GM/MDCGAL, de fecha 07 de febrero del 2022, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO 05 de la Obra por Administración Directa PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, por 53 días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de 760 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 01 de abril del 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°345-2022-GM/MDCGAL, de fecha 20 de abril del 2022, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO 06 de la Obra por Administración Directa PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, por 99 días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de 859 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 09 de julio del 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°517-2022-GM/MDCGAL, de fecha 15 de octubre del 2022, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO 07 de la Obra por Administración Directa PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, por 97 días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de 956 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 15 de octubre del 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°332-2023-GM/MDCGAL, de fecha 30 de junio del 2023, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO 08 de la Obra por Administración Directa PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, por un plazo de 315 días calendario, que tiene como reinicio de ejecución de obra 03 de julio del 2023 y fecha de termino el 25 de agosto del 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 1271 días calendarios.

Que, mediante MEMORANDO N° 068-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 27 de enero del 2023, se designa como residente de la obra del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" al Arq. Guellin Fredy Huaricallo Yanapa a partir del 27 de enero del 2023.

Que, mediante MEMORANDO N°146- 2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 07 de marzo del 2023, se designa como inspector de obra del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" al Ing. Edgar David Laura Sarmiento a partir del 07 de marzo del 2023.

Que, mediante el INFORME N°0169-2023-GFHY-RO-CSDSP-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, Arq. Guellin Fredy Huaricallo Yanapa, presenta la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" que tiene sustento en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, mediante el INFORME N°3939-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por la (e) SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, dice: En atención al el INFORME



Resolución de Gerencia Municipal

N° 507 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

09 NOV. 2023

N°0169-2023-GFHY-RO-CSDSDP-SGO-GEI/MDCGAL, el Residente de Obra, Arq. Guellin Fredy Huaricallo Yanapa, presenta la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 correspondiente a la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Por lo que remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 para que mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión y aprobación correspondiente por parte del Inspector según Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, mediante el INFORME N° 0032-2023-EDLS-IO-CSPDAVLEDCGAL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. EDGAR D. LAURA SARMIENTO, remite la APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES, SERVICIOS), del proyecto en mención, con Código Único N°2459244, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legalmente, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** La necesidad de aprobación del expediente de la Ampliación de Plazo N° 09, con un plazo ampliatorio de 97 días calendarios, considerando la causal que es de conformidad según el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACIONES DE PLAZO que dice: 75.1. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones (sustentadas de forma fehaciente): 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (materiales, servicios), Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y fin de la misma. En ese sentido la razón mencionada anteriormente es la causal de la presente ampliación de plazo. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES, SERVICIOS):** De acuerdo a la última paralización de obra del 27 de julio 2023, por demora en el abastecimiento de recursos. Con el propósito de reiniciar la obra a la brevedad y poder cumplir las metas programadas, se plantea una ampliación de plazo por razones que se detallan en los asientos de cuaderno de obra. **PARALIZACIÓN POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES:** En el transcurso de la ejecución de la obra la cual se ha visto afectada por la demora en abastecimiento de materiales, motivo por el cual se produjo la paralización de la obra. Estas causales de la ampliación de plazo fueron registradas en el cuaderno de obra, y se mencionan a continuación: **Según el ASIENTO DEL RESIDENTE N° 832 con fecha 20/07/23:** "Mediante el INFORME N° 095-2023-GFHY-RO-CSPDAVE-SGO-GEI/MDCGAL con fecha 20 de julio 2023 esta residencia realiza el reiterativo en la demora en atención a los cuadros CN° 10701 y CN°10738, donde se concluye que la demora de la ejecución física de la partida 15.09.01 "suministro e instalación de red primaria S.E." es responsabilidad del área de subgerencia de logística, esto a consecuencia de que la partida en mención se encuentra en la ruta crítica del proyecto **Según el ASIENTO DEL RESIDENTE N° 838 con fecha 25/07/23** Se comunica al inspector que los cuadros CN° 10701 y CN° 10738 y el cuadro N° 9485, no fueron atendidos por el área de logística de G.A.L., debido a esto la residencia considera paralizar la obra. **ASIENTO DEL RESIDENTE N° 841 con fecha 27/07/23:** Se comunica al inspector que los cuadros CN° 10701 y CN° 10738 y el cuadro N° 9485, no fueron atendidos por el área de logística de G.A.L., debido a esto la residencia considera paralizar la obra, por el cual se hace la consulta al inspector la evaluación y respuesta. **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA:** Mediante acta de paralización de obra del proyecto en mención, con Código Único N°2459244, de fecha 27 de Julio del 2023, en la cual se ha identificado las causales y que se han considerado en el presente expediente de ampliación de plazo N°09 para su ejecución. Tal como se menciona en el asiento del residente N° 841 con fecha 27/07/2023, se ha seguido a la paralización de la obra mediante ACTA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA, por motivo de "Desabastecimiento de materiales". Así mismo, del último acto resolutorio con resolución de gerencia municipal R.G.M. N°332-2023-GM/MDCGAL (Ampliación de Plazo N°08), la cual es la última modificación al plazo de ejecución total del proyecto de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva en la asociación de vivienda los ediles del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" donde menciona que la nueva fecha de término de ejecución de obra 25 de Agosto 2023. Por lo tanto, la paralización por el desabastecimiento de materiales del 28 de Julio del 2023 al 25 de agosto del 2023, dando un total de **29 días calendario paralizados. DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (SERVICIOS): POR DEMORA DEL SERVICIO DE MONTAJE ELECTROMECÁNICO S.E Y DEMORA EN ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA RED PRIMARIA:** Dicha causal afecta a la partida: 15.09.01 SUMINISTRO E INSTALACION RED PRIMARIA S.E. Se generan demoras en la atención de los siguientes cuadros de necesidades por la sub gerencia de logística: CN N°10701- Servicio de montaje electromecánico S.E. incluye tramite. CN N°10738- Adquisición de materiales y equipos para la red primaria. Afectando de esta forma al cronograma de ejecución de obra. En atención a dichos cuadros se presentaron los siguientes informes: **INFORME N°090-2023-GFHY-CSDSDP/MDCGAL:** Comunico demora en atención a los CN°10701 y CN° 10738, **INFORME N° 95-2023-GFHY-CSDSDP/MDCGAL:** Reiterativo en la demora en atención a los CN°10701 y CN° 10738. Debido a estos procesos administrativos está tomando más tiempo del previsto para llevar a cabo la ejecución de dicha partida, el cual afecta en la ruta crítica del cronograma de ejecución. Dicha causal afecta a la siguiente partida: **14.01.02.06.02 - Conexión nueva de desagüe (tubería uf 160 mm). LIMITACIONES EN EL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO Y MATERIALES:** Que tras observar los actuados y tener un plazo ya establecido en el Orden de Servicio N°11686 - Servicio de Montaje Electromecánico incluye tramite, el plazo de la obra debe adecuarse a la culminación del servicio siendo este servicio parte de la partida 15.09.01 SUMINISTRO E INSTALACION RED PRIMARIA S.E. el cual esta como ruta crítica de la obra, y teniendo como plazo de ejecución del servicio por 45 dc el proveedor solicita una ampliación de plazo por 27 días calendarios más. **SE ADJUNTA LOS ASIENOS DEL CUADERNO DE OBRA** conforme al detalle siguiente: **ASIENTO DEL RESIDENTE N° 825 con fecha 14/07/23:** El proveedor de orden N° 8304 "servicio de instalación de conexión de agua y desagüe" presento la CARTA N° 007-JALT-DCGAL-TACNA, solicita ampliación de plazo. **ASIENTO DEL INSPECTOR N° 827 con fecha 15/07/23:** Menciona acerca de la orden O/S 8304 el plazo otorgado debe ser prudente



Resolución de Gerencia Municipal

N° 507 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 NOV. 2023

de acuerdo a la demora sincerada en la EPS, si es así se deberán otorgar los plazos solicitados a fin de no atrasar la ejecución de la obra. **ASIENTO DEL RESIDENTE N° 832 con fecha 20/07/23:** "Mediante el INFORME N° 095-2023-GFHY-RO-CSPDAVE-SGO-GEI/MDCGAL con fecha 20 de julio 2023 esta residencia realiza el reiterativo en la demora en atención a los cuadros CN° 10701 y CN° 10738, donde se concluye que la demora de la ejecución física de la partida 15.09.01 "suministro e instalación de red primaria S.E." es responsabilidad del área de subgerencia de logística, esto a consecuencia de que la partida en mención se encuentra en la ruta crítica del proyecto. **ASIENTO DEL RESIDENTE N° 834 con fecha 21/07/23:** Se informa demora de atención de la orden de conexión de agua y desagüe por parte del proveedor." **ASIENTO DEL RESIDENTE N° 835 con fecha 22/07/23:** Se comunica al inspector que no hay atención de parte del área de logística en los cuadros de suministro de energía eléctrica. **ASIENTO DEL RESIDENTE N° 837 con fecha 24/07/23:** Se comunica al inspector sobre los inconvenientes con logística con el área de abastecimiento no se atiende los cuadros CN° 10701-2023, se comunica al inspector que posiblemente se va a paralizar la obra por falta de atención de logística. **ASIENTO DEL RESIDENTE N° 838 con fecha 25/07/23:** Se comunica al inspector que los cuadros CN° 10701 y CN° 10738 y el cuadro N° 9485, no fueron atendidos por el área de logística de G.A.L., debido a esto la residencia considera paralizar la obra. **ASIENTO DEL RESIDENTE N° 841 con fecha 27/07/23:** Se comunica al inspector que los cuadros CN° 10701 y CN° 10738 y el cuadro N° 9485, no fueron atendidos por el área de logística de G.A.L., debido a esto la residencia considera paralizar la obra, por el cual se hace la consulta al inspector la evaluación y respuesta. **ASIENTO DEL INSPECTOR N° 842 con fecha 27/07/23:** Menciona que el residente de obra deberá evidenciar la falta de atención de los cuadros de conexión de agua y desagüe y servicio de suministro e instalación de red primaria incluye trámite, a fin de justificar una ampliación de plazo. Debido a la falta de atención de cuadros por parte de logística donde se evidencia la demora y falta de importancia mostrada por el área que provoca la falta de partidas a ejecutar se recomienda la paralización de la obra para así agilizar la ejecución de partidas (trámites administrativos) o reprogramarse. **ASIENTO DEL RESIDENTE N° 843 con fecha 01/08/23:** Según el asiento N° 842 del inspector, se informa a inspección que se elaborará el EXPEDIENTE TECNICO de la AMPLIACION DE PLAZO N° 09, por lo tanto, se pide la autorización para su elaboración, teniendo como causal principal LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, SERVICIOS, ETC.) **ASIENTO DEL INSPECTOR N° 844 con fecha 01/08/23:** Según el asiento 843 del residente de obra, se autoriza la elaboración de la ampliación de plazo N° 09 el cual deberá estar alineado al manual 01-2023-GEI-GM/MDCGAL, "manual para la fase de ejecución de inversiones en la MDCGAL". **CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°09:** El cálculo de la presente ampliación de plazo N°09 se ha realizado de la siguiente manera: Paralización por desabastecimiento de materiales POR 29 DIAS CALENDARIOS, Demora en el abastecimiento de recursos (servicios) POR 41 DIAS CALENDARIOS, Limitaciones en el abastecimiento de recursos (servicio y materiales) POR 27 DIAS CALENDARIOS, SE TIENE UN TOTAL POR 97 DIAS CALENDARIOS. En consecuencia **CONCLUYE Y RECOMIENDA** el inspector señalando que: Se da la conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N°09 por 97 días calendarios, cuya causal es: Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (materiales y servicios); abordando las consideraciones dispuestas en el apartado anterior: Paralización por desabastecimiento de materiales; Demora en el abastecimiento de servicios; Limitaciones en el abastecimiento de servicios y materiales; Teniendo un plazo reprogramado de 1368 (Mil trescientos sesenta y ocho) días calendario, siendo el nuevo plazo de término el 30/11/2023, perteneciente al componente N°01 y 02 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", de acuerdo a la nueva directiva y/o manual vigente. Asimismo, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N°09 mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°4123-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ARQ. ANALI LORENA YUFFRA SALAMANCA, dice: Esta Sub Gerencia, RATIFICA la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N°09 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (materiales, servicios), emitido por parte la inspección, de modo que, se recomienda continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutivo, en concordancia al Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Que, mediante el INFORME N°7434-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, indica: considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Esta GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, RATIFICA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (materiales, servicios). Asimismo, recomienda se continúe con los trámites a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutivo.

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de Ampliación de Plazo N°09 emitido por el residente de obra, mediante el cual tipifica la causal que genera la modificación siendo la CAUSAL: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (materiales, servicios), establecido en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (materiales, servicios). Asimismo, encontrándose asentado en el cuaderno de obra dichas causales que generaran las modificaciones. Siendo los asientos precisados en el INFORME N° 0032-2023-EDLS-IO-CSPDAVLEDCGAL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. EDGAR D. LAURA SARMIENTO, y el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 de la obra en mención con Código Único N°2459244, remitido como documento adjunto mediante el INFORME N°0169-2023-GFHY-RO-CDSDP-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido



Resolución de Gerencia Municipal

N° 507 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 NOV. 2023

por el RESIDENTE DE OBRA, Arq. Guellin Fredy Huaricallo Yanapa, con la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09**. En consecuencia, el expediente de ampliación de plazo N°09, por 97 días calendarios, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra. En tal sentido, **ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09, POR 97 DÍAS CALENDARIOS**. Teniendo como **el nuevo plazo total de ejecución del proyecto incluyendo el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 es de 1368 días calendarios**.

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA mediante el INFORME N° 1346-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 09 de noviembre de 2023, que indica: que resulta procedente la Ampliación de Plazo N°09 del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, toda vez que cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", **POR UN PLAZO DE 97 DÍAS CALENDARIOS**, que tiene como **NUEVA FECHA DE TÉRMINO EL 30 NOVIEMBRE DEL 2023, CUYO PLAZO REPROGRAMADO TOTAL ES DE 1368 DÍAS CALENDARIOS**.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerente de Ejecución de inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 POR LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (materiales, servicios), del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, por 97 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de noviembre del 2023, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 1368 días calendarios, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GSGII
GEI
GAJ
SGSLP
SGO
SGTIC